Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

Contratar el suministro y distribución de elementos de papelería, útiles de oficina e insumos, detallando a precios unitarios fijos o lista de chequeo, para la satisfacción de necesidades administrativas, asegurando productos de calidad, entrega oportuna y especificaciones técnicas claras, según lo requerido por la entidad para las diferentes sedes de Capital Salud EPS-S, a nivel Nacional.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

CAPITAL SALUD EPS-S se encuentra constituida como una sociedad de economía mixta cuyo objeto principal es la de actuar como Entidad Promotora de Salud en el Régimen Subsidiado, pudiendo adelantar actividades de conformidad con los Decretos 1804 de 1999, Decreto 780 de 2016, Decreto 682 de 2018 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen.

Teniendo en cuenta lo anterior, tiene como prioridad cumplir con los postulados de la Constitución Política de Colombia y en especial lo determinado en su artículo 49, incisos 1 y 2 el cual dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas, el cual ha sido considerado y regulado por la Ley 1751 de 2015 como un Derecho Fundamental, definiendo además el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; Instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud.

En desarrollo de la misión institucional y para garantizar sus obligaciones legales y estatutarias, en garantía a la prestación del servicio público esencial y fundamental de la salud requiere Contratar el suministro y distribución a precios unitarios fijos de elementos de papelería para las diferentes sedes de Capital Salud EPS-S, a nivel Nacional, para satisfacer las necesidades propias de cada proceso garantizando el completo desarrollo de sus actividades diarias.

Con base en la necesidad operativa de herramientas y/o elementos de oficina esenciales para el personal de CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S, en cumplimiento a cabalidad con las funciones designadas en cada proceso; como también la responsabilidad de archivar los documentos de la ENTIDAD en materiales adecuados que preserven la integridad física y funcional del archivo de acuerdo con la *sección 2 Plan de Conservación Documental* siendo necesario adquirir los elementos establecidos por norma, como también marcar y sellar el archivo y los activos de la entidad para el proceso de custodia en pro de la necesidad.

Para el cumplimiento de sus fines se hace necesario llevar a cabo todas las acciones necesarias que, mediante la articulación de la presente contratación, propendan por una adecuada gestión que permita el suministro a través de una empresa que comercialice y suministre los elementos de oficina y papelería, teniendo presente que dentro del objeto de la ENTIDAD no está el producir o comercializar este tipo de elementos, por lo cual se hace necesario que los adquiera mediante contrato, todo ello en procura de la continuidad y adecuada prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud. Teniendo en cuenta que la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina busca facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de todas las áreas.

Conforme a lo anterior CAPITAL SALUD EPS-S, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta su objetivo misional en pro de garantizar la atención de sus afiliados en espacios seguros, dotados y accesibles mediante los puntos de atención de los usuarios y sedes administrativas, necesita contratar el suministro de los elementos e insumos de papelería como parte de los servicios de tipo operativo para la correcta ejecución de las actividades diarias por parte del personal al servicio de los usuarios.

En caso de no efectuarse la contratación no se cumpliría con la entrega de herramientas y elementos de trabajo necesaria para el correcto funcionamiento de la entidad y a su vez con el cumplimiento de las tareas y actividades necesarias para ejecutar el proceso de documentación, proceso de marcación de archivos del CLD, marcación de activos fijos, sellado de documentación que ingresa por los PAUS u otro necesarios para cada trabajador según la necesidad de cada proceso requeridos para el cumplimiento de la misionalidad y operacional. Actividades que si no se desarrollan afecta la operatividad de las áreas y con ello el buen desempeño y gestion de cada proceso.

Es necesario precisar que toda entidad, debe garantizar dentro de su gestion, las condiciones mínimas de operatividad y ejecución en pro del desarrollo del objeto de misional, como parte de los mecanismos de ejecución y cumplimiento operativo. Por tanto, el suministro de los recursos básicos asociados a elementos de papelería hace parte de las herramientas de operatividad.

Por lo tanto, se llevó a el comité de **contratación sesión No 5 del 14 y 15 de enero 2026,** la necesidad Para su aprobación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Alcance del Objeto

Contar con el suministro de papelería, útiles de oficina e implementos para el normal desarrollo de las actividades de Capital salud EPS-S detallando a precios unitarios fijos o lista de chequeo, para la satisfacción de necesidades administrativas, asegurando productos de calidad, entrega oportuna y especificaciones técnicas claras

2.2 Especificaciones mínimas técnicas del bien o servicio a contratar

Las **especificaciones técnicas** de cada uno de los productos y/o elementos objeto del presente contrato se encuentran definidas en el **Anexo Técnico**, el cual hace parte integral del contrato y corresponde a la **Ficha Técnica**, en la que se relaciona el listado de productos requeridos, junto con las condiciones, características y especificaciones técnicas de cada uno.

El **proveedor seleccionado** deberá atender los pedidos que formule el **CONTRATANTE** de conformidad con sus necesidades reales y operativas, bajo el entendido de que las cantidades solicitadas podrán variar durante la vigencia del contrato, sin que ello implique para el CONTRATANTE la obligación de adquirir la totalidad de los productos relacionados en el Anexo Técnico.
En todo caso, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico – Ficha Técnica**, así como la calidad de los productos suministrados, de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente.

El proveedor seleccionado deberá en todo caso, tener en cuenta que los pedidos se harán de

acuerdo con las necesidades del CONTRATANTE y no será obligación de este, cumplir con la totalidad de volúmenes y especificaciones establecidas en el presente contrato, toda vez que la demanda puede variar en función de la prestación del servicio del CONTRATANTE.

2.3.1. Obligaciones Generales:

En desarrollo del presente contrato y sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven del mismo, EL CONTRATISTA se obliga de manera general para con EL CONTRATANTE a dar cumplimiento, en los ítems que a continuación se relacionan:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en la oferta, clausulado del contrato y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Comunicar cualquier situación que se enmarque en alguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
4. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir la adecuada ejecución del presente contrato.
5. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de **CAPITAL SALUD EPS-S.**
6. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.
8. Exhibir, a solicitud de **CAPITAL SALUD EPS-S** y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.
9. Realizar la afiliación de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social (S.G.S.S) de conformidad con la legislación legal vigente.
10. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para el desarrollo del presente contrato.
11. Presentar las facturas a más tardar dentro de los 10 primeros dias del mes (corte mes vencido) a **CAPITAL SALUD EPS-S** junto con todos los requisitos legales establecidos por el Código de Comercio y demás normas concordantes.
12. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las características, cantidades y/o especificaciones en las diferentes sedes de **CAPITAL SALUD EPS-S.**
13. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y especificaciones requeridas por LA ENTIDAD
14. Constituir las pólizas acordadas en el contrato.
15. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato.
16. Atender las observaciones, sugerencias y requerimientos que sobre los mismos haga el supervisor del contrato.
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por CAPITAL SALUD EPS-S, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
18. Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato.
19. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza de este, así como las establecidas en la oferta y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la contratación.

2.3.2. Obligaciones Específicas:

En desarrollo del presente contrato y sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven del mismo,

ELABORO/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Cindy Rodriguez Fernandez **Cargo:** Coord. de Contratación **Fecha:** Agosto de 2021	Ingrit Vasquez / Diana Mejía Directora Jurídica / Profesional de G.A Agosto de 2021	Ingrit Lineth Vasquez Cely Directora Jurídica Agosto de 2021

EL CONTRATISTA se obliga especialmente para con EL CONTRATANTE a dar cumplimiento, en lo

1. Asegurar que cada producto cumpla con las especificaciones técnicas, marcas, medidas, materiales y demás requisitos establecidos por la entidad, respondiendo por cualquier incumplimiento o inconformidad.
2. Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios fijos o los establecidos en la lista de chequeo aprobada por la entidad, sin generar incrementos no autorizados.
3. Suministrar los elementos de papelería, útiles de oficina e insumos requeridos por la entidad, de conformidad con el objeto contractual, cumpliendo estrictamente con las cantidades, referencias y características técnicas solicitadas
4. garantizar a solicitud del CONTRATANTE, el correcto cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante este contrato, así como la óptima calidad de los bienes.
1. responder frente a EL CONTRATANTE, como frente a cualquier tercero, por los daños y/o perjuicios que se puedan llegar a generar como consecuencia de averías, fallas y/o mal funcionamiento en los bienes objeto de este contrato. En tal virtud, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación que le sea presentada a este como consecuencia de las causas referidas.
2. Reponer de manera inmediata y sin costo adicional los productos que presenten defectos de calidad, daños, vencimientos, errores en la referencia o incumplimiento de las especificaciones técnicas (ficha técnica).
3. realizar la reposición de los productos defectuosos notificados por EL CONTRATANTE en caso de que presenten inconsistencias o no estén acorde al pedido realizados. En un termino no mayor a cinco (5) dias.
4. Reponer de manera inmediata y sin costo adicional los productos que presenten defectos de calidad, daños, vencimientos, errores en la referencia o incumplimiento de las especificaciones técnicas
5. informar al CONTRATANTE sobre las circunstancias que pudieran generar una modificación, anormalidad o suspensión del suministro, en un tiempo no superior a 1 día hábil posterior a ocurrido el suceso, el cual deberá ser debidamente soportado y notificado por escrito.
6. Administrar el inventario y la generación de pedidos de la forma solicitada por EL CONTRATANTE. suministrar los productos con la calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, dentro de los tiempos que requiere el CONTRATANTE. El CONTRATISTA en ningún caso deberá proceder con un pedido de un producto que no ese encuentre formalizado, incluido y establecido en el contrato.
7. Informar al CONTRATANTE sobre las circunstancias que pudieran generar una modificación, alteración, anormalidad o suspensión del suministro, en un tiempo no superior a tres (3) días.
8. Designar una persona de enlace encargada de atender y responder por los medios de comunicación que se definan, con oportunidad los requerimientos de EL CONTRATANTE.
9. Programar previa notificación escrita, reunirse por lo menos una vez al mes con el trabajador designado por EL CONTRATANTE, para verificar el cumplimiento del contrato y resolver los inconvenientes que se presenten.
10. Mantener un buen trato para con el personal del CONTRATANTE y cumplir con los conductos regulares establecidos por el CONTRATANTE.
11. Mantener un stock permanente de los productos o bienes requeridos para la elaboración de los productos.

12. Entregar el total del pedido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud escrita del pedido, al interior de la ciudad de Bogotá, localidad de Sumapaz y el Municipio de Soacha en la dirección requerida por el contratante, los pedidos deben ser entregados en las sedes y puntos de atención en la dirección correspondiente con una remisión detallada de acuerdo a lo que asigne el CONTRATANTE, dentro de las fechas y horarios de funcionamiento del CONTRATANTE, remisión que será revisada, recibida y firmada por un trabajador del CONTRATANTE. Los productos destinados al Meta se deberán embalar y marcar con la información que suministre el CONTRATANTE y despachos en la ciudad de Bogotá.
13. Realizar pedidos cualquier día hábil de la vigencia del contrato, y esto deberá realizarse por escrito previa aprobación del Machote, el CONTRATISTA debe verificar que el producto este incluido en el contrato antes de gestionar algún pedido. El CONTRATANTE podrá hacer pedidos de manera trimestral o cuando sus necesidades lo requieran.
14. Realizar el embalaje de los productos por paquetes de acuerdo con cada ciudad y dirección y la marcación deberá registrar cada embalaje los datos que así se requieran
15. **Entregar los pedidos que sean requeridos** para la sucursal Meta en la ciudad de Bogotá en la dirección establecida por el CONTRATANTE, pero su embalaje y marcación deberá relacionar la información del destino en el departamento del Meta.
16. atender los pedidos o requerimientos, del Supervisor del contrato o a quien este asigne por escrito.
17. establecer un nuevo producto, servicio o nuevas especificaciones técnicas de un producto según sus necesidades, el PROPONEN deberá cotizar y de común acuerdo con el CONTRATANTE establecer el precio razonable, el cual quedará incorporado automáticamente al presente contrato una vez sea aprobado por el **supervisor** del contrato y se genere el respectivo otrosí. para el caso de un producto existente con nuevas especificaciones técnicas el precio deberá ser razonable al inicialmente cotizado teniendo en cuenta los cambios técnicos a realizar en el producto.
18. presentar la Prefectura con una periodicidad mensual, mes vencido dentro de los cinco (5) primeros dias hábiles del mes. Una vez aprobada la Prefectura, deberá remitir la facturación dentro de los dos (2) dias hábiles siguientes al correo autorizado por el CONTRATANTE para tal fin junto con los soportes mínimos en PDF:
    - Prefectura
    - Certificado y soportes del pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
19. garantizar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el diseño de este deberá estar acorde con el Decreto 1072 de 20215 y la Resolución 312 de 2019 o las que lo modifiquen.
20. validar frente a la resolución 312 de 2019, mediante certificación expedida por la ARL y/o su representante legal, el avance y resultado de la última evaluación inicial de su Sistema a de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. garantizar la idoneidad y experiencia de sus trabajadores, de acuerdo con la actividad a ejecutar en las instalaciones del CONTRATANTE.
22. evaluar las condiciones de trabajo e identificar los riesgos asociados para establecer los controles necesarios.
23. garantizar que el material que se va a suministrar sean productos amigables con el medio ambiente como el papel para impresiones o fotocopias deben ser de material reciclado como lo dicta la política de cero papel.

24. Las demás que por naturaleza sean necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato.
25. Garantizar y acreditar, en el evento en que se presente, que frente a los bienes importados se cumple y cumplirá con los requisitos legales exigidos de entrada al país y comercialización de estos, así como con las debidas autorizaciones de los entes competentes.
26. Recoger las devoluciones en las sedes del CONTRATANTE dentro de los ocho (8) días siguientes después de haber sido generada la inconsistencia. Suministrar los productos faltantes a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes después de haber entregado el pedido original y haber recibido notificación del contratante.
27. garantiza los bienes objeto del presente proceso por defectos de fabricación y calidad de acuerdo con la descripción de estos contenida en el presente contrato, en los documentos anexos al mismo, así como en los términos previstos en la normatividad vigente. De comprobarse fallas en la calidad de los productos, defectos de fabricación o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas a juicio de la Entidad y previa verificación del PROVEEDOR, éste último deberá sustituir el producto defectuoso por otro de igual o superior calidad al inicialmente entregado dentro del día siguiente a la presentación del reclamo; de no atenderse el requerimiento en éste lapso se entenderá incumplimiento a las normas contractuales pudiendo la Entidad ejercer la reclamación de la póliza correspondiente. De igual manera, el PROPONENTE será responsable ante la Entidad por todos los perjuicios que puedan ocasionarse a este con ocasión de la situación descrita en la presente disposición.
28. Emplear todos los recursos técnicos y logísticos que permitan el desarrollo eficiente del objeto del contrato.
29. Hacer la entrega total del pedido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la confinación escrita del pedido, al interior de la ciudad de Bogotá, localidad de Sumapaz y el Municipio de Soacha en la dirección requerida por el contratante, con una remisión detallada por referencia del producto, la cual será revisada, recibida y firmada por un trabajador de Capital Salud. Los productos destinados al Meta se deberán embalar y marcar con la información que suministre el CONTRATANTE y despachos en la ciudad de Bogotá.
30. Disponer del personal para el descargue, equipos y vehículos necesarios para garantizar el suministro puntualmente
31. contemplar que las cantidades y periodicidad en las solicitudes pueden variar de acuerdo con la necesidad del CONTRATANTE. Se podrán agregar, quitar y/o modificar los productos a necesidad de CONTRATANTE.
32. Los productos ofertados sean de buena calidad ya que si sale defectuoso se solicita el cambio de manera inmediata.

2.4.2 Obligaciones de la EPS-S

1. Resolver por medio del supervisor o a quien este delegue, las inquietudes que se generen por la ejecución del presente contrato.
2. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. Efectuar los pagos dentro de los plazos acordados entre las partes.
3. Verificar que el objeto contractual cumpla con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos según corresponda.
4. Informar al CONTRATISTA el lugar, calidad y fecha de entrega del cumplimiento del objeto contractual.

5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de Contratación de Capital Salud EPS-S.

a. necesarias para la prestación del servicio

EL CONTRATISTA debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo del objeto del presente contrato, de igual manera de los equipos, personal y certificaciones que utilice para tal fin.

- Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007(Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda)
- Registro Mercantil (Cámara de Comercio)
- Registro Único Tributario (RUT).
- Condiciones Ambientales: Cumplimiento de normas sobre manejo de residuos.

5. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones vigente, se encuentra que el objeto a contractual está previsto para la presente anualidad.

Adicionalmente, se realiza la respectiva clasificación de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	Descripción SECOP	Necesidad Capital Salud EPS
441217	Suministros de papelería y útiles de oficina	Suministro de herramientas y elementos de oficina

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.1 Estudio de Mercado y Análisis

El valor estimado del contrato se tomó conforme a estudio de mercado realizado mediante la consecución de cuatro (4) referencias como a continuación se detalla:

Deberá realizarse un análisis comparativo del mercado con mínimo 3 referencias.

No	EMPRESA	CORREO
1	REDOX COLOMBIA S.A.S.	telemercadeo3@redox.com.co
2	DEPOSITO MINEVA PAPELERIA	ventas@mineva.com.co
3	DLD SUMINISTROS Y PUBLICIDAD SAS	alopez@dldsuministros.com
4	PRODIASEO	ventas@prodiaseo.com

Nota: Evaluado por el comité de contratación.

Anexo 2 Cuadro Comparativo - *Estudio de Mercado.*

El estudio de mercado se realizó con una base de datos con la relación de productos a cotizar junto con la ficha técnica de productos de tipo operativo requerido para suministro a la entidad:

OFERTA PRECIOS AÑO 2016 - CONTRATO				
ITEM	**USO**	**DESCRIPCION**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	MEDIO	ALMOHADILLA PLASTICA PARA SELLOS	TAMAÑO : 90MM X 56MM COLOR : NEGRO DISEÑO: CUADRADO	UNIDAD

Con un **listado de 128 ítem**, productos o elementos que no solo registran con la descripción o condición técnica a requerir, sino que además pueden identificar su uso (alto, medio o bajo) como característica a tener en cuenta el momento de comparar precios entre los proponentes.

A partir de lo anterior, se cuenta con un precio por unidad para que desde allí se estime sobre el comportamiento histórico de las solicitudes las cantidades promedio que reflejen un valor total general, sin embargo, se precia que en este sentido se determina como bolsa o monto agotable el valor total asignado para ir consumiendo hasta agotar el recurso; teniendo en cuenta que dependiendo de la necesidad se realiza el alistamiento de productos y cantidades a solicitar para fijar lo que será el costo del pedido o solicitud para adquirir.

Análisis de cotizaciones - estudio de mercado

- Proveedor que cotiza el rango inferior de los ítems en su mayoría: PRODIASEO
- Proveedor que cotiza el rango superior de los ítems en su mayoría: REDOX COLOMBIA S.A.S.
- El proveedor PRODIASEO S.A.S., es la cotización y condiciones de negociación en general más favorable
- Todos los valores estimados tienen INCLUIDO el IVA correspondiente
- El CONTRATISTA deberá en todo caso, tener en cuenta que los pedidos se harán de acuerdo con las necesidades del CONTRATANTE y no será obligación de este, cumplir con la totalidad de volúmenes y especificaciones establecidas en el presente contrato, toda vez que la demanda puede variar en función de la prestación del servicio del CONTRATANTE.
- El valor obtenido como resultado del estudio de mercado no podrá ser aumentado por los proveedores o referencias, con argumentos de omisión, desconocimiento, ni de ninguna clase circunstancia
- El presupuesto estimado incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferente autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Por lo anterior, se tomaron las cuatro cotizaciones y se registraron en una sola relación de productos para determinar el proveedor con más productos y mejor oferta; en tal sentido el ultimo proveedor REDOX no puede continuar en el estudio dado que no cotizo el total de los productos, lo que no le permite ser comparable para remitir junto a los demás estudios previos y se reciben diferentes observaciones a detallar para concluir el espacio citado.

En el estudio de mercado que cada uno genero se registraron observaciones a tener en cuenta para evaluarla mejor opción y seleccionar, así mismo se debe tener en cuenta que se cuenta con un precio por unidad para que desde allí se estime sobre el comportamiento histórico de las solicitudes las

cantidades promedio que reflejen un valor total general, sin embargo, se precia que en este sentido se determina como bolsa o monto agotable el valor total asignado para ir consumiendo hasta agotar el recurso; teniendo en cuenta que dependiendo del rango de selección según la cantidad se fija el precio y con ello los valores de cada pedido.

Por lo anterior, una vez culminado el análisis general, se precisa que en este sentido el método de selección se da sobre la mejor tarifa u oferta por unidad más baja de tal manera que según el rango de selección se puedan adquirir más unidades a menor costo. Por tanto, y frente a la revisión de tarifa por unidad la mejor opción corresponde a **PRODIASEO** conforme a las trifa por unidad según el mapa de calor registrado.

7. Valor estimado del contrato.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 36.791.040)** incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

COD	RUBRO	DISPONIBILIDAD
2.1.2.02.01.003.02.07	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	$ 36.791.040

6.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Con base en el anterior sondeo de mercado, CAPITAL SALUD EPS-S cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 2026- 0673** del 16 de enero de 2026 por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 36.791.040)**

6.2 Forma de Pago

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas en función de las cantidades efectivamente suministradas en cada periodo de mes, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato con la prestación de la factura respectiva, la cual deberá venir acompañada de los informes correspondientes con los soportes de recibido a satisfacción, junto con la certificación de pago de parafiscales. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

Las mensualidades pactadas en la presente clausulan deberán ser pagadas por EL CONTRATANTE dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la respectiva factura siempre y cuando cumpla con los requisitos para su reconocimiento. En todo caso el pago este sujeto al PAC.

ELABORO/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Cindy Rodriguez Fernandez **Cargo:** Coord. de Contratación **Fecha:** Agosto de 2021	Ingrit Vasquez / Diana Mejía Directora Jurídica / Profesional de G.A Agosto de 2021	Ingrit Lineth Vasquez Cely Directora Jurídica Agosto de 2021

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FACTORES DE SELECCIÓN

7.1. Contratación Directa

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar se trata de una contratación enmarcada en una causal de contratación directa definida de la siguiente manera: "…*CAPITULO III MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN 3 CONTRATA CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual se selecciona de manera directa a un proponente en particular, cuando se trate de bienes y servicios necesarios para la operación de CAPITAL SALUD, de acuerdo con lo establecido a lo largo del presente Manual, y en casos especiales independiente de su cuantía, según se señala a continuación:*

> *"(…) m. Contratos administrativos cuyo monto sea igual o inferior a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes"*

De conformidad con lo anterior, se trata de un objeto contractual que se enmarca en causal de contratación directa prevista en el manual de contratación vigente.

7.2 Factores de Selección

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa definido éste como un mecanismo de selección de carácter excepcional. en virtud del cual las entidades pueden contratar mediante un trámite simplificado, ágil y expedito sin necesidad de realizar previamente un proceso de selección publico u otra modalidad, no se aplican requisitos habitantes o elementos de evaluación, no obstante, se requerirá para la contratación:

- Estudios previos
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
- Propuesta o Cotización
- Certificado de Existencia y Representación Legal (SI APLICA)
- Resolución o Decreto de Nombramiento
- Acta de autorización para suscribir contratos - si aplica
- Registro Único Tributario -RUT expedido por la DIAN
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Certificación Bancaria
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Persona Jurídica
- Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Persona Jurídica
- Certificado de Antecedentes policía
- Formato conocimiento del cliente SARLAFT
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
- Certificado de Experiencia (mínimo una certificación)
- Certificación de habilitación para prestación del servicio (Si aplica)

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías, expedición del Registro presupuestal y suscripción del Acta de inicio.

8.2. Lugar de ejecución

La ejecución de objeto contractual será en la ciudad de Bogotá.

10. SUPERVISIÓN

9.1. Ejercicio de la Supervisión

El ejercicio de la supervisión será ejercido por la **Dirección Administrativa y Financiera** o quien el representante legal designe el cual contará con el respectivo apoyo de la persona designada por el supervisor del contrato, quienes organizarán sus acciones para velar por la correcta ejecución, de tal manera que se cumpla integralmente con el objeto, obligaciones y clausulado previsto en el contrato. A su vez deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual .de Supervisión de la CAPITAL SALUD EPS-S

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

CAPITAL SALUD EPS-S, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente, realiza la identificación de los riesgos objeto de la contratación. En el anterior sentido, los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.
Para el efecto, CAPITAL SALUD EPS-S identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se presentan en evaluación de matriz de riesgos anexa.

Ver matriz de riesgos anexa

12. GARANTÍAS

Para la cobertura de los riesgos contractuales y garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones, en el manual de contratación de la Entidad se establece que en todos los contratos que sean suscritos por CAPITAL SALUD en calidad de contratante contarán con la constitución de las garantías contractuales que se hayan considerado necesarias desde los estudios, en tal sentido se considera necesario constituir a favor de CAPITAL SALUD EPS-S y a presentar las siguientes garantías representadas en pólizas de seguros expedidas por una compañía legalmente establecida en el país, y aceptada por el CONTRATANTE. en los siguientes términos:

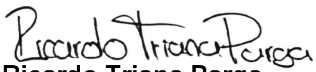
a) **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Que ampare el cumplimiento del contrato por el veinte (20%) del valor estimado total y por un periodo igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, debiendo extenderse de ser necesario por el plazo de su liquidación.

b) **CALIDAD DEL SERVICIOS**: deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato por el veinte por el (20%) del valor de este con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **POLIZA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato por un periodo igual al plazo de ejecución y 3 años más

ELABORO/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Cindy Rodriguez Fernandez **Cargo:** Coord. de Contratación **Fecha:** Agosto de 2021	Ingrit Vasquez / Diana Mejía Directora Jurídica / Profesional de G.A Agosto de 2021	Ingrit Lineth Vasquez Cely Directora Jurídica Agosto de 2021

d) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que ampare el cumplimiento del contrato por el veinte (20%) o más del valor estimado anual, a favor de terceros afectados por el periodo del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, debiendo extenderse de ser necesario por el plazo de su liquidación.



Ricardo Triana Parga
Director Administrativo y Financiero
Aprobó



Dehidy Amparo Martinez Solano
Coordinador Administrativo
Revisó

Maria Victoria Ovalle Garcia
Elaboró

Anexo:

- *Matriz de riesgos*
- *Documentos detallados ítem 4.2 factores de selección.*

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÒN	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
V2.0-2021	Se modifica código del documento (código anterior F57-LJ, código actual FR-057-CON), asignación de proceso y subproceso; por motivo de actualización de mapa de proceso

ELABORO/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Cindy Rodriguez Fernandez **Cargo:** Coord. de Contratación **Fecha:** Agosto de 2021	Ingrit Vasquez / Diana Mejía Directora Jurídica / Profesional de G.A Agosto de 2021	Ingrit Lineth Vasquez Cely Directora Jurídica Agosto de 2021